

LOS SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: EL CÓMO Y EL PORQUÉ



Aquellas empresas que deseen afrontar el próximo milenio de un modo dinámico y competitivo no pueden ver el Medio Ambiente como una limitación productiva, sino como un aspecto fundamental más de sus actividades y de un mercado en constante evolución.

Los Sistemas de Gestión Medioambiental representan una muy útil herramienta para la adecuada introducción de este nuevo enfoque empresarial.

Danielle Pernigotti y
Sergio López de Atxer.
DET NORSKE VERITAS

INTRODUCCIÓN

La atención del mundo productivo con respecto a la problemática medioambiental ha aumentado considerablemente en estos últimos años. El sistema legislativo, tanto nacional como europeo, se ha regido generalmente por la lógica del *mando y control* que se limita muchas veces a la definición de unos criterios numéricos a respetar independientemente de la situación del entorno.

Frecuentemente, la verificación del cumplimiento de esta normativa se ve entorpecida por la falta de recursos económicos y de personal por parte de la Administración, e incluso, por las diferencias en la implantación y rigor de vigilancia entre diferentes comunidades. De este modo, se genera una

distorsión del mercado, ya que aquellas empresas que se pudieran situar al límite de la legalidad tendrían que afrontar menores inversiones para la contención del impacto medioambiental de sus actividades y mediante ello, producir sus bienes de un modo económicamente más competitivo.

Por otro lado, el consumidor o comprador se encuentra en ocasiones sin criterios para elegir aquellos productos o servicios generados por empresas comprometidas con el Medio Ambiente y su conservación, dado que no hay instrumentos para que dicho consumidor o comprador pueda distinguir entre las políticas medioambientales de las diferentes empresas.

NORMAS VOLUNTARIAS

Para intentar dar al mercado europeo un nuevo enfoque frente a esta problemática, se han creado unas **Normas Voluntarias para los Sistemas de Gestión Medioambiental** (en inglés *EMS*), entre las que se encuentran la Norma *UNE 77-801* y la Norma *ISO-DIS 14001* (todavía en fase de borrador), así como el **Reglamento Europeo N° 1836/93 de Eco-gestión y Ecoauditoría** (en inglés, *EMAS*).

La creación de estas normas no ha partido de iniciativas aisladas, sino que surge de un proyecto común diseñado e identificado a partir del *V Programa Político y de Acción de la Comunidad Europea*, de Mayo de 1993.

El espíritu común a todas estas iniciativas es iniciar un proceso, probablemente irreversible, donde la variable medioambiental en las empresas se transforme en uno de sus principales factores competitivos.

"A partir del V Programa Político y de Acción de la Comunidad Europea, se han creado unas Normas Voluntarias para los Sistemas de Gestión Medioambiental (EMS): las Normas UNE 77-801 e ISO-DIS 14001"

La consecuencia directa de esto es que en el futuro no se buscará sólo que las empresas conozcan y cumplan los límites legales establecidos, sino que también, y sobre todo, se buscará que desarrollen su capacidad innovadora y eficacia para reducir el impacto ambiental de sus actividades productivas.

Los EMS y el EMAS son instrumentos voluntarios que definen las características generales de los *Sistemas de Gestión Medioambiental*, sin entrar, sin embargo, en las necesidades de cambio que cada empresa en particular deba emprender para implantar uno de estos sistemas.

COMPROMISO SOCIAL

La cuantificación del compromiso es una elección que compete exclusivamente a la Dirección de cada compañía, en función de la respuesta que quiera dar a las exigencias del mercado. Dentro de este ámbito, serán premiados los esfuerzos emprendidos para satisfacer las crecientes exigencias de los clientes o usuarios finales, los cuales prestarán siempre mayor atención a los diversos aspectos relacionados con la compra.

Este escenario, probablemente, es todavía de ámbito reducido en nuestro contexto nacional, pero ya ha sido desarrollado en otras importantes zonas del territorio europeo. Un ejemplo ilustrativo de esta transformación es el que viene representando la *Plataforma Brent Spar* de la *Shell*.

En este caso, la compañía anglo-holandesa se encontró enfrentada con la asociación ecologista *Greenpeace* a causa de la cantidad de sustancias tóxicas que todavía estaban presentes en el interior de la plataforma, así como por la forma en que se encontraba esmaltada la misma.

Más allá de las razones que generaron el enfrentamiento (los análisis sucesivos realizados por entidades independientes, entre las que se encuentra *Det Norske Veritas*, han revelado que las cantidades de residuos comunicadas por *Shell* estaban mucho más cercanas a la realidad que aquéllas denunciadas por *Greenpeace*) es muy interesante comprender el significado revolucionario del suceso *Brent Spar*.

"La definición e implantación de un Sistema de Gestión Ambiental (EMS), en base a la norma UNE 77-801, se puede enfocar como un paso intermedio para llegar a una actuación completa acorde con el EMAS"

En efecto, los consumidores del Centro de Europa, percibiendo un comportamiento incorrecto desde el punto de vista ambiental por parte de la compañía petrolera, se dedicaron a boicotear masivamente los productos *Shell*. El daño causado a nivel económico y de imagen ha sido relevante hasta el punto de que la Compañía se ha comprometido ante el Gobierno del Reino Unido (totalmente partidario de su hundimiento a mar abierto), a renunciar a la financiación británica y a adoptar un método de desmantelamiento, sin lugar a dudas, más costoso.

Al margen de este episodio, repetimos, basado en argumentos incorrectos en cuanto a las magnitudes de residuos imputadas a la Compañía, se revela como imprescindible por parte de las empresas un *buen comportamiento medioambiental* como argumento para consolidar las buenas relaciones con los propios clientes y el entorno en general, sobre todo, de cara a las nuevas generaciones, poseedoras de una mayor conciencia medioambiental.

VENTAJAS REALES

La aplicación de una Norma EMS (*UNE 77-801*, *BS 7750*, *ISO/DIS 14001*, etc) representa un instrumento para la gestión de las complejas interrelaciones ambiente/empresa y conduce a la empresa a entrar en un proceso de mejora continua de sus propias *prestaciones ambientales*.

Las *ventajas* asociadas con la implantación de esta clase de sistemas son múltiples y no se relacionan sólo con la cuota de mercado.

La *conformidad legislativa* es, por ejemplo, la primera cuestión que un empresario debe afrontar en el ámbito medioambiental. Los EMS facilitan el control de esta problemática, persiguiendo el registro y control completo de los impactos medioambientales con límites que, eventualmente, serán auto-definidos como más restrictivos y enfocados bajo la perspectiva de la prevención. Todo ello, además, sin entrar en la importancia de estos aspectos en su vertiente administrativa y penal.

Otras ventajas potenciales de la implantación de un EMS surgen a partir de las *reducciones de los costes del gasto energético* a partir de la mejora de su gestión y la minimización de pérdidas/desperdicios/residuos. Este último aspecto también repercutiría en la reducción del consumo de materias primas y en los residuos generados.

"El espíritu común a todas estas iniciativas es iniciar un proceso, probablemente irreversible, donde la variable medioambiental se transforme en uno de los principales factores competitivos entre las empresas"

Cabría, incluso, hablar -y esta posibilidad es ya toda una realidad en países como Alemania, Holanda o los Escandinavos-, de la posibilidad de acceder a reducciones en los costes de las pólizas de seguros suscritas para casos de contaminación accidental y para casos de contaminación gradual. En este ámbito, la posesión de un EMS representa una mayor garantía ante la problemática real existente y también de cara al logro de un control eficiente.



Infinitas son también las ventajas -no siempre fácilmente cuantificables en pesetas pero no por ello menos importantes-, sobre la **mejora de la imagen de empresa** y de sus relaciones con los accionistas, laboratorios, asociaciones de usuarios-consumidores y medios de comunicación.

"La aplicación de una Norma EMS conduce a la empresa a entrar en un proceso de mejora continua de sus propias prestaciones ambientales"

Algunas situaciones del panorama europeo nos pueden permitir entrever cuál será probablemente la evolución del escenario español. En otros países, antes de hacer una concesión económica, se presta una extrema atención al riesgo de accidentes medioambientales existentes en el emplazamiento productivo.

Cuando hay intención de comprar una fábrica, se realizan frecuentes auditorías medioambientales por toda la región a fin de evaluar la peligrosidad intrínseca a la zona en cuestión.

EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN

Pero, *¿Cuáles son los pasos fundamentales a cumplir en la instauración de un Sistema de Gestión Medioambiental?*

Antes que nada, es necesario *fotografiar* la situación ambiental del lugar en el momento cero, lo cual es indispensable para poder definir una política medioambiental específica. A partir de entonces, podrán tomar cuerpo en una especie de proceso en cascada: los objetivos a corto, medio y largo plazo; el programa para la gestión de dichos objetivos; la documentación del sistema; los controles sobre los procesos y actividades implicados; las auditorías internas y la eficaz gestión de la dirección a través de sus revisiones.

Si entrar más en los detalles del contenido de esta norma, los cuales merecen ser tratados punto por punto, podríamos simplificar el **EMS** en: *declarar los objetivos a realizar, llevar a cabo lo declarado, registrar los trabajos realmente acometidos y sacar conclusiones de la experiencia a partir de la experiencia e información obtenida para modificar, si cabe, los objetivos.*

Un concepto básico para todos los **Sistemas de Gestión Ambiental** es el que viene representado por la mejora continua del impacto medioambiental. No cabrá, en muchos casos, afrontar toda la problemática ambiental del emplazamiento de la producción. Cada empresa en particular deberá, en efecto, definir cuáles son las prioridades de intervención en función de sus propios criterios de valoración y de sus recursos disponibles.

En cada sucesiva revisión, la Dirección valorará, aunque sea en función de un cambio eventual del contexto general, si se debe seguir con la intervención en el área antes evidenciada o dedicar el empeño en otros sectores específicos.

Tampoco el concepto de *mejora continua* del impacto medioambiental debe ser visto como una obligación de mejorarlo todo y de forma rápida, sino como el empeño de mejorar siempre cualquier aspecto y de adaptar los cambios a las nuevas variaciones circunstanciales.

"La diferencia principal entre el EMS y el EMAS lo representa el hecho de que este último incluye la redacción de una Declaración Medioambiental"

Este último aspecto representa uno de los principales puntos en que el **EMAS** se asemeja al **EMS**, a pesar de que entre ellos haya diferencias respecto a los requisitos específicos. Los requisitos del **EMAS** surgen a partir de la emisión por parte de la **Comunidad Europea** de un Reglamento al efecto.

El hecho de que se publique mediante un **Reglamento** es de vital importancia, ya que, a diferencia de las **Directivas**, los **Reglamentos** no se armonizan en la legislación nacional, sino que se adoptan como tales. En definitiva, se persigue que los **EMAS** implantados sean totalmente equiparables en todo el territorio de la Comunidad.

En cambio, las normas para los **EMS** han sido publicadas por las entidades de normalización de cada nación europea (España, Gran Bretaña, Irlanda, Italia, etc.) o por el **Organismo de Normalización Internacional (ISO)**. La norma **ISO/DIS 14001** será adoptada por los países europeos en el momento de su aprobación (prevista para mediados-finales de este año), haciendo desaparecer las normas nacionales actuales para ser sustituidas por normas nacionales equivalentes a la **ISO** (esto es, tal y como sucede en las **Normas de Gestión de la Calidad** de la serie **ISO 9000**).

La **diferencia principal** entre el EMS y el EMAS lo representa el hecho de que este último incluye la redacción de una **Declaración Medioambiental**. Esta Declaración constituirá un elemento dirigido al público que contiene los aspectos relevantes del lugar y deberá ser validada por un verificador acreditado.

La **Declaración** representa el medio con que un operador demuestra, más allá del contexto productivo, su empeño en la mejora continua de su acreditación medioambiental. Por otro lado, puede constituir la herramienta necesaria para que el público en general esté en condiciones de comprender y poder premiar los esfuerzos dedicados a esta tarea.

En España, el nivel general de cultura y sensibilidad medioambiental no está todavía tan desarrollado como en los países del Centro y Norte de Europa. Este puede ser uno de los motivos más importantes que esté haciendo que hoy en día las empresas de nuestro país se dirijan hacia la implantación de las normas nacionales o internacionales, en contra de lo que suele suceder en los países de la Europa Centro-septentrional (y, sobre todo, en Alemania y Holanda), donde se está prestando una

mayor atención por el **EMAS**. Probablemente, el proceso necesario de maduración de nuestros mercados y nuestro entorno permitirá en unos años una expansión mayor en la aplicación de este reglamento.

"Se persigue que los EMAS implantados sean totalmente equiparables en todo el territorio de la Comunidad"

La definición e implantación de un **Sistema de Gestión Ambiental (EMS)**, en base, por ejemplo, a la norma **UNE 77-801**, se puede enfocar entonces como un paso intermedio, aunque fundamental, para llegar a una actuación completa acorde con el **EMAS**.

CONCLUSIONES

Con todos estos apuntes y razonamientos, esperamos haber vislumbrado un número de **porqués** para que una empresa defina e implante un **Sistema de Gestión Medioambiental** dinámico para participar activamente en las nuevas evoluciones del mercado.

El **cómo**, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias que se dan en España con el respeto a la concienciación de clientes y público en general, pasará por una definición e implantación -y certificación cuando así se desee-, de un **EMS** tal que sea capaz de crear una cultura medioambiental de empresa y dejar para más adelante la exigencia de comunicar las propias ventajas ambientales al exterior con la declaración ambiental, es decir, proceder a la verificación del **EMAS**. ■



SPECTRO

Analytical Instruments

Equipos de análisis para control del medio ambiente

Espectrometría de ICP
Espectrometría de ICP-MS
Fluorescencia de Rayos-X
Analizadores de Mercurio



Analizadores de TOC/TC/TIC
Analizadores DBO/DBQ
Analizadores AOX/EOX/POX/AOS/TX